



000205

Una sola fuerza

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2021-MDO/CM

Orcotuna, 16 de agosto de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

VISTO;

En Sesión Ordinaria N°014-2021-CM/MDO, realizada con fecha 13 de agosto de 2021, el Informe N° 075-2021-DPM/MDO, emitido por la Gerencia Municipal, la CARTA N° 130-2021-JCR/MDO, emitido por el Responsable de Contabilidad y Presupuesto, la CARTA N° 049-2021-AJE-MDO-HLSCH, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del Texto Único Ordenado de la Municipalidad Distrital de Orcotuna;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley 28607, Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, vigente por D.S. N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 44° que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, regula la metodología de determinación de costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA de las entidades públicas, en concordancia con las disposiciones establecidas por D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, ley 27444;

Que la Resolución N° 005-2018-PCM-SGP de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprueba los Lineamientos y Formatos para la elaboración y aprobación del Texto único de Procedimientos Administrativos -TUPA;



Firmado digitalmente por HÉCTOR
LUIS SANTANA CHURAMPI
Motivo: He revisado este
documento
Ubicación: ORCOTUNA
Fecha: 2021.08.20 19:39:44 -05'00'





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



Que, la CARTA N° 130-2021-JCR/MDO, emitido por el Responsable de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 12 de agosto de 2021 señala que la propuesta de Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, se ha elaborado de conformidad a las normas sobre la materia y a la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Distrital, aprobado por ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2019-MDO/CM de fecha 25 de octubre del 2019.

Que, mediante CARTA N° 049-2021-AJE-MDO-HLSCH, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica Externa de fecha 13 de agosto de 2021, emite opinión favorable sobre la aprobación del TUPA;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y el voto UNANIME del Concejo Municipal, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS DERECHOS Y ACTUALIZA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

Artículo Primero. - APROBACIÓN del monto de derechos

Apruébense los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad (tasas) contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de Orcotuna.

Artículo Segundo. - APROBACIÓN del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA

Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, que consta de 145 procedimientos administrativos y 24 servicios exclusivos, que como Anexo 1 se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. - APROBACIÓN de los Formularios para los trámites de procedimientos administrativos y servicios exclusivos de la Municipalidad Distrital de Orcotuna.

Aprobar los formatos y formularios que serán utilizados para los trámites de los procedimientos administrativos y prestación de servicios, los cuales como Anexo 2 forman parte de la presente Ordenanza, cuyo detalle es el siguiente:

- Formato Único de Trámite - FUT
- Declaración Jurada de Autenticidad

Firmado digitalmente por HÉCTOR
LUIS SANTANA CHURAMPI
Motivo: He revisado este
documento
Ubicación: ORCOTUNA
Fecha: 2021.08.20 19:40:25 -05'00'





Firmado digitalmente por HÉCTOR
LUIS SANTANA CHURAMPI
Motivo: He revisado este
documento
Ubicación: ORCOTUNA
Fecha: 2021.08.20 19:41:23 -05'00'

- c) Hoja de Liquidación y Pago del Impuesto de Alcabala
- d) Declaración Jurada del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos
- e) Declaración Jurada para la Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial de Persona Adulta Mayor No Pensionista
- f) Declaración Jurada de Registro o Modificación de Características del Predio

Los formularios que se aprueban en el presente artículo son de distribución gratuita y de libre reproducción, cuyo diseño y características podrán ser modificados mediante Resolución de Alcaldía

Artículo Cuarto.- RATIFICACIÓN

Encárguese a la Gerencia Municipal el seguimiento al proceso pertinente de ratificación de la presente Ordenanza por parte de la Municipalidad Provincial de Concepción.

Artículo Quinto.- VIGENCIA DE LA ORDENANZA

La presente Ordenanza entrara en vigencia previa ratificación por parte del Concejo Provincial de Concepción y publicación en la forma establecida en la normatividad vigente.

Artículo Sexto.- DIFUSIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA

De conformidad con lo establecido en los numerales 44.2 y 44.3 del Artículo 43°, de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, una vez ratificada la presente Ordenanza, deberá publicarse en el diario oficial El Peruano y el TUPA deberá publicarse en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE y en el respectivo Portal Institucional.

En ese sentido, ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y la Secretaría General disponer las acciones para su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"; una vez ratificada la presente Ordenanza; y a la Unidad Orgánica de Sistemas e Informática, su publicación en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas -PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe), además del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Orcotuna; (www.muniorcotuna.gob.pe) y a las demás áreas administrativas la difusión y el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ORCOTUNA

Héctor L. Grande Bueno
ALCALDE